

**Sección: Fe Pública**

Actas y Sesiones

**NOTIFICACIÓN**

Por la presente pongo en su conocimiento, con la salvedad que establece el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que en la sesión ordinaria celebrada por la **Junta de Gobierno Local** el día **21 de Octubre de 2016** se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES, PARA LA ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL “LOS BODEGONES”.**

Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones, Doña Carmen Yáñez Quirós, en relación al asunto epigrafiado, se indica que, por Resolución de fecha 9 de junio de 2016, se aprueba el inicio del expediente para la contratación de la GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL “LOS BODEGONES” , a propuesta de la Concejala Delegada del área de Educación.

Asimismo, que con fecha 27 de junio de 2016, y previos los informes preceptivos, mediante Resolución se aprueban el expediente de contratación junto con los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas, cuyas características principales son las siguientes:

1. Canon mínimo: 1.400 € mensuales.
- 2.T ramitación: Ordinaria
- 3.P rocedimiento: Abierto
- 4.Dura ción: 5 años, con posibles prórrogas.

Publicada la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y en el Perfil de contratante el 4 de julio de 2016, la Mercantil CLECE S.A presenta Recurso de Reposición frente a los Pliegos, con fecha 11 de julio de 2016, antes de finalizar el plazo de presentación de proposiciones.

Por Resolución de fecha 13 de julio de 2016, se estima el Recurso y se procede a retrotraer la tramitación del procedimiento hasta el momento procedimental de elaboración de Pliegos de Cláusulas administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas, recogiendo en los mismos las modificaciones consecuentes con la estimación del recurso estimado.

Incorporados al expediente los nuevos Pliegos modificados, y los nuevos informes preceptivos, la Concejala Delegada de Contrataciones y Patrimonio, con fecha 22 de julio de 2016, resuelve continuar con el procedimiento de adjudicación, aprobando los nuevos Pliegos.



Publicada nuevamente la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y en el Perfil de contratante el 3 de agosto de 2016 y transcurrido el plazo conferido para presentar las proposiciones, se certifica por la Secretaría General del Pleno, que fueron CUATRO las empresas que presentaron ofertas en Registro General:

- EDUCAMERITA SOCIEDAD COOPERATIVA ESPECIAL
- M<sup>o</sup>. DEL PILAR MARTÍN RUBIO.
- GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN GLOBAL S.L.U.
  
- GRUPO ADL SOC. COOP. ANDALUZ

La Mesa de Contratación, designada para el estudio y valoración del contenido de las ofertas, en sesión de 29 de agosto, acuerda excluir de la licitación a M<sup>o</sup>. DEL PILAR MARTÍN RUBIO y a GRUPO ADL SOC. COOP. ANDALUZ; toda vez que, requeridas en fase de subsanación de documentación administrativa, siguen sin acreditar, la solvencia económica y financiera la primera y la segunda no presenta el poder bastantado por el Gabinete Jurídico Municipal, conforme a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El Acta donde se recoge el acuerdo de exclusión fue publicada en el Perfil del Contratante a efectos de notificación, para ejercitar lo que a sus derechos convinieren.

El 3 de octubre de 2016, la Mesa de Contratación acuerda excluir a GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN GLOBAL, SL., en base al informe de valoración emitido por la Directora de Escuelas Infantiles, cuyo cuadro resumen es el siguiente:

	<b>EDUCAEMÉRITA SOCIEDAD COOPERATIVA ESPECIAL</b>	<b>GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN GLOBAL, SL.</b>
<b>TARIFA</b>	18,66	20
<b>CANON</b>	14,81	15
<b>NÚMERO DE PROFESIONALES A AMPLIAR</b>	10	NO CUMPLE LOS MÍNIMOS DEL PLIEGO
<b>PLAZAS A DISPOSICIÓN DEL AYUNTAMIENTO</b>	5	5



<b>ADECUACIÓN DE LOS HORARIOS</b>	10	<b>NO CUMPLE LOS MÍNIMOS DEL PLIEGO</b>
<b>TOTAL</b>	58,47	40

Es decir, GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN GLOBAL, SL :

- No cumple con el mínimo establecido en la cláusula 7 del Pliego de Prescripciones Técnicas, en lo referente al apartado “Número de Profesionales”, ni con el establecido en el artículo 7 del Decreto 91/2008, de 9 de mayo, por el que se establecen los requisitos de los centros que impartan el primer ciclo de la Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

“Cláusula 7 del Pliego de Prescripciones Técnicas. PERSONAL

La entidad adjudicataria deberá comprometerse por escrito a contratar a su cargo el personal necesario para la prestación del servicio objeto del contrato, que deberá estar en posesión de la titulación necesaria, según establece el DECRETO 91/2008, de 9 de mayo por el que se establecen los requisitos de los centros que impartan el primer ciclo de la Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Extremadura.”

“Artículo 7. Decreto 91/2008. Titulación y número de los profesionales.

- 1.L a atención educativa directa a los niños del primer ciclo de Educación Infantil correrá a cargo de profesionales que posean el título de maestro con la especialización en Educación Infantil o el título de Grado equivalente y, en su caso, de otro personal con la debida titulación para la atención a las niñas y niños de esta edad. En todo caso, la elaboración y seguimiento de la propuesta pedagógica estarán bajo la responsabilidad de un profesional con el título de Maestro de Educación Infantil o Educación Preescolar o título de Grado equivalente.
  - 2.L os centros deberán contar con personal cualificado igual, como mínimo, al número de unidades en funcionamiento, más uno. Por cada seis unidades en funcionamiento o fracción, al menos uno de los profesionales debe tener el título de Maestro con la especialidad en Educación Infantil o Educación Preescolar o el de grado equivalente.
  - 3.L os niños y niñas serán atendidos en todo momento por el personal cualificado a que se refiere el apartado primero a fin de garantizar una educación de calidad acorde con su edad.”
- No cumple con la adecuación de horarios. Ofrece de 8:00 –14:00 horas y el Pliego establece un mínimo horario de 7:30 – 15:30 horas.



Por lo anterior, la Mesa acuerda elevar al Órgano de Contratación, propuesta de adjudicación de la GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL “LOS BODEGONES” a EDUCAMERITA SOCIEDAD COOPERATIVA ESPECIAL, por ser la más favorable a los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones técnicas y administrativas por los que se rige esta contratación.

Previo requerimiento al efecto, el licitador propuesto, EDUCAMERITA SOCIEDAD COOPERATIVA ESPECIAL ha constituido la garantía definitiva y ha presentado los documentos justificativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de Seguridad Social y Tributarias exigidos conforme al Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como el documento justificativo del abono de los gastos del anuncio de licitación en el BOP.

La Intervención General ha emitido informe sobre la fiscalización previa limitada, favorable a la adjudicación.

Por todo ello, la Sra. Concejala Delegada de Hacienda, efectúa la siguiente propuesta de acuerdo:

*“A la vista del informe-propuesta emitido por el Jefe de Sección de Gestión Administrativa y de conformidad con lo preceptuado en el art. 110 y Disposición adicional 2ª del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y de conformidad con las competencias que me han sido delegadas en materia de contratación por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 16 de junio y 6 de noviembre de 2.015,*

#### **PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**PRIMERO:** Declarar válida la licitación y adjudicar la GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL “LOS BODEGONES” a EDUCAMERITA SOCIEDAD COOPERATIVA ESPECIAL con CIF F 06587455, y domicilio en Mérida, calle Ntra Sra. De la Antigua, 3, 3º D, por ser la más favorable a los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones técnicas y administrativas por los que se rige esta contratación. Se adjudica conforme a la siguiente oferta:

- Canon ofertado es 1.590,00 €/MES + 0 € IVA
- TARIFAS( PR CON IVA INCLUIDO)

- Horario de mañana 7:30 – 16:00

5 hras/ sin desayuno/sin comida/ 125 €/mes

5 hras/ con desayuno/sin comida/150 €/mes

5 hras/ sin desayuno/con comida/175 €/mes

5 hras/con desayuno/con comida/190 €/mes

6 hras/ con desayuno/sin comida/170 €/mes

6 hras/ sin desayuno/con comida/195 €/mes

6 hras/con desayuno/con comida/215 €/mes

8 hras/con desayuno/con comida/240 €/mes



- Horario de tarde 16:00 – 20:00

2 días/ con merienda/ 1 hra/ 30

2 días/ con merienda/ 2 hras/ 55

2 días/ con merienda/ 3 hras/ 80

2 días/ con merienda/ 4 hras/ 100

3 días/ con merienda/ 1 hra/ 40

3 días/ con merienda/ 2 hras/ 70

3 días/ con merienda/ 3 hras/ 100

3 días/ con merienda/ 4 hras/ 125

4 días/ con merienda/ 1 hra/ 50

4 días/ con merienda/ 2 hras/ 85

4 días/ con merienda/ 3 hras/ 120

4 días/ con merienda/ 4 hras/ 145

5 días/ con merienda/ 1 hra/ 60

5 días/ con merienda/ 2 hras/ 100

5 días/ con merienda/ 3 hras/ 135

5 días/ con merienda/ 4 hras/ 170

• **TRABAJADORES OFERTADOS**

TOTAL:

11 personas:

- 1 Maestra E.I
- 1 pedagoga terapeuta
- 2 educadoras (jornada completa)
- 3 educadoras (tiempo parcial)
- 1 jefe cocina (jornada completa)
- 1 auxiliar (jornada completa)
- 1 auxiliar (tiempo parcial)
- 1 limpiadora (tiempo parcial)

• **PLAZAS / HORARIOS**

PLAZAS

5 plazas coste 0 €

HORARIOS

- Horario habitual interrumpido

7:30 – 20:00

- meses julio, agst, sptbre y días según el calendario escolar

7:30 – 16:00

**SEGUNDO:** Designar como responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato, a Director de Centros y Servicios Educativos D. Juan Romero Luengo, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y



vigilancia de la correcta ejecución del contrato, notificándole dicha designación.

**TERCERO:** Notificar al adjudicatario y al resto de los licitadores, el acuerdo de adjudicación adoptado por la Junta de Gobierno Local y proceder a la formalización del contrato.

**CUARTO:** Publicar la formalización en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Mérida.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

### ACUERDO

**Primero.-:** Declarar válida la licitación y adjudicar la GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL “LOS BODEGONES” a EDUCAMERITA SOCIEDAD COOPERATIVA ESPECIAL con CIF F 06587455, y domicilio en Mérida, calle Ntra. Sra. De la Antigua, 3, 3º D, por ser la más favorable a los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones técnicas y administrativas por los que se rige esta contratación. Adjudicándose conforme a la oferta presentada inserta en el cuerpo del presente acuerdo.

**Segundo:** Designar como responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato, a Director de Centros y Servicios Educativos D. Juan Romero Luengo, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato, notificándole dicha designación.

**Tercero:** Notificar al adjudicatario, y al resto de los licitadores, el acuerdo de adjudicación adoptado por la Junta de Gobierno Local y proceder a la formalización del contrato. Lo que se encomienda a la Oficina Municipal de Contrataciones, así como cuantos trámites y gestiones sean necesarios hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

**Cuarto:** Publicar la formalización en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Mérida.”

**Quinto.-** Notificar el presente acuerdo a la Delegación proponente, así como a la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.



Mérida a 27 de Octubre de 2016.  
CONCEJALA SECRETARIA.

Firma Catalina Alarcón Frutos



OFICINA MUNICIPAL DE CONTRATACIONES.